

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL				CÓDIGO		A-GCO-FT-006	
					VERSIÓN		16	
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PARA PAGOS				PÁGINA		1 DE 1	
					VIGENTE DESDE		07/12/2022	

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		No.	1007 DE 2024				
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL PARA MONITOREAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON							
CONTRATISTA	DAR SOLUCIONES S.A.S.		CEDULA O NIT	900.336.119-5				
CONTRATISTA CESIONARIO			CÉDULA O NIT					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		CÓDIGO ACTIVIDAD			
	(tenga en cuenta prórrogas y suspensiones)							
	DÍA	MES	AÑO	DÍA		MES	AÑO	RUT
	25	ABRIL	2024	24	DICIEMBRE	2024	6130	6130
RÉGIMEN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	☐ NO RESPONSABLE DE IVA		☒ RESPONSABLE DE IVA		☐ OTRO			
	☐ GRAN CONTRIBUYENTE		☐ AUTORRETENEDOR		☐ N.A.			

2. DATOS PARA EL PAGO

		CONTRATO		ADICIÓN (Si la hubiere)		ADICIÓN (Si la hubiere)	
VALOR TOTAL	\$	\$ 10.000.000					
IVA TOTAL INCLUIDO		\$ 0					
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	19220	FECHA	24/04/2024	NUMERO:	NUMERO:	
RUBRO PRESUPUESTAL	O21202020080484190			FECHA:	FECHA:		
CONCEPTO DEL RUBRO	Otros Servicios de Telecomunicaciones						
VALOR DEL PAGO A AFECTAR	\$	\$ 1.681.517					

NÚMERO DEL PAGO	1o		PERIODO DEL PAGO:	Desde 25 Abril a 31 Mayo de 2024	
VALOR CONTRATO EJECUTADO	\$	1.681.517			
SALDO DEL CONTRATO	\$	8.318.483			
FACTURAS No.			VALOR:	\$	1.681.517
FE 1556					
SE ACOGE A LA DISMINUCIÓN BASE GRAV.	☐ SÍ ☐ ANEXA CERTIFICACIÓN		TIENE EMPLEADOS A CARGO		
	☐ NO		☐ SÍ ☐ ANEXA CERTIFICACIÓN ☐ NO		
FORMA DE PAGO	EL IDIPRON pagará al CONTRATISTA, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, mes vencido y de conformidad con la oferta económica presentada, el pago se radicará previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).				

3. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
O21202020080484190	Otros Servicios de Telecomunicaciones	100,00%	\$ 1.681.517
TOTAL		100,0%	\$ 1.681.517

4. DISTRIBUCION DEL GASTO

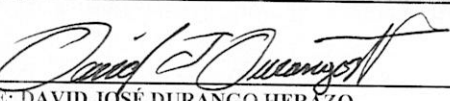
CENTRO DE COSTO	AUXILIAR	NOMBRE DEL AUXILIAR	VALOR
31201	4102 06	Parque Automotor	\$ 1.681.517

5. DETALLE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS PARA DISMINUCIÓN DE BASE GRAVABLE (APLICA SOLO A CONTRATISTAS)

PENSIÓN		SALUD		ARL: (Valor)	TIENE DEPENDIENTES	OTROS	
ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR			Nombre	Valor
					Sí: No:		

El contratista en mención, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados con el IDIPRON para el periodo relacionado, en el que se verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales; las Pólizas originales reposan en la Gerencia Administrativa del IDIPRON, en consecuencia se puede tramitar el pago correspondiente.

Expedido en Bogotá D.C, el día 14 del mes de JUNIO del año 2024

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO				APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (en caso de aplicar)			
FIRMA 				FIRMA			
NOMBRE: DAVID JOSÉ DURANGO HERAZO				NOMBRE:			
C.C.: 1.067.921.278		TELF:	3779997	C.C.:		TELF:	
CARGO O No. DE CONTRATO: GERENTE ADMINISTRATIVO				CARGO O No. DE CONTRATO:			

Factura electrónica de venta N°: FE 1556



DAR SOLUCIONES SAS
900.336.119-5
AK 45 108 A 50 P 6
Bogotá - Colombia
(1) 2322358
servicios@darsoluciones.net
www.darsoluciones.net

Fecha y hora Factura

Generación 11/06/2024, 18:25
Expedición 11/06/2024, 18:25
Vencimiento 11/07/2024
Vendedor Ruben Osorio
Centro de costo 0001
Cotización

☐ Cliente: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NINEZ Y LA JUVENTUD

☐ Nit: 899.999.333-7

☐ Teléfono: (601) 3100411 - Ext. 000

☐ Dirección: CRA. 27 A NO. 63 B - 07

☐ Correo: joans.fernandez@idipron.gov.co

Item	Descripción	Vr. Unitario	Cantidad	Valor desc.	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto	Vr. Total
1	Servicio de monitoreo vehicular para 29 vehículos a todo costo, e i valor cotiza do debe incluir los e quipos con mantenimiento e instalación y desinstalación, e i servicio debe ser con cobertura las 24 horas	240,217.00	1.00	0.00	0 %	0 %	240,217.00	240,217.00
2	Servicio de monitoreo vehicular para 29 vehículos a todo costo, el valor cotiza do debe incluir los equipos con mantenimiento e instalación y desinstalación, el servicio debe ser con cobertura las 24 horas	1,441,300.00	1.00	0.00	0 %	0 %	1,441,300.00	1,441,300.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos diecisiete pesos m/cte

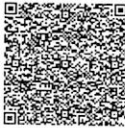
Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-07-11 por \$ 1,681,517.00

Observaciones:
- ITEM 1: PERIODO FACTURADO DEL PERIODO DEL 25 DE ABRIL AL 30 DE MARZO DE 2024.
- ITEM 2: PERIODO FACTURADO DEL PERIODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2024.
- Item 1 y 2 Nota: Excluido de IVA artículo 11° de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, se adiciona al artículo 476 (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas) Numeral 21.
- POR FAVOR CONSIGNAR O TRANSFERIR EN LA CUENTA AHORROS BANCO CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA 380067595 A NOMBRE DE DARSOLUCIONES SAS.
- NO SOMOS AUTORRETENEDORES.
- SOMOS AGENTES DE RETENCION DE IVA.
- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Total Bruto	1,681,517.00
Total a Pagar	1,681,517.00

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764065086588 aprobado en 20240205 prefijo FE desde el número 1501 al 5000 Vigencia: 12 Meses Responsable de IVA - Actividad Económica 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas Tarifa 9.66 CUIFE: 37e7f1210d70a289517125e4bd85aad490614e8ad4c5a9beb97489da52134d9c946f1672984a3c409fb547d3a6a51674



Elaborado por

Factura Software y Proveedor tecnológica Ego SAS - NIT 900.336.119-5. No debe ser utilizada para efectos de verificación de IVA.



CERTIFICACIÓN

Yo, **RUBEN DARIO OSORIO SEGURA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.709 de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal (S), de DAR SOLUCIONES S.A.S, identificada con el NIT No. 900.336.119-5, me permito certificar:

Que la firma DAR SOLUCIONES S.A.S en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, y demás leyes y decretos, certifico que la misma ha cumplido oportunamente, con la obligación de pagar los aportes parafiscales a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL, Aportes a las Cajas de compensación Familiar, y de todos los aportes parafiscales obligatorios, correspondientes a sus trabajadores y/o empleados, durante los últimos seis (06) meses hasta la fecha de firma de este documento.

Adicionalmente y en al no tener más de 10 empleados no estamos obligados a tener aprendices de formación del SENA. También en vista que ninguno de nuestros empleados devenga diez (10) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes y al ser contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta **Del cual certificamos también encontrarnos al día**, informamos encontrarnos exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según artículo 25 Ley 1607 de 2012.

De igual forma certifico que desarrolla sus actividades en la ciudad de BOGOTÁ D.C., por lo tanto, NO se encuentra exenta de la retención del impuesto de Industria y Comercio en Bogotá.

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C., a los cuatro días (4) del mes de junio de 2024.

RUBEN DARIO OSORIO SEGURA
C.C. 1.018.423.709
REPRESENTANTE LEGAL (S)
DAR SOLUCIONES S.A.S

P-1500102-47150054-M-1018423709-20070615 0078307166A 02 238331052

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1989

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.70

G. S. RH O+

SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 30-MAR-2007 BOGOTA D.C.

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VAQUA

0078307166A 02 238331052

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.423.709

APELLIDOS OSORIO SEGURA

NOMBRES RUBEN DARIO

FIRMA RUBEN OSORIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



CERTIFICACIÓN

Yo, **EDWARD FERNANDO SANCHEZ SUAREZ.**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.466.657 de Bogotá, actuando en mi calidad de contador público, de DAR SOLUCIONES S.A.S, identificada con el NIT No. 900.336.119-5, me permito certificar:

Que la firma DAR SOLUCIONES S.A.S en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, y demás leyes y decretos, certifico que la misma ha cumplido oportunamente, con la obligación de pagar los aportes parafiscales a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL, Aportes a las Cajas de compensación Familiar, y de todos los aportes parafiscales obligatorios, correspondientes a sus trabajadores y/o empleados, durante los últimos seis (06) meses hasta la fecha de firma de este documento.

Adicionalmente y en al no tener más de 10 empleados no estamos obligados a tener aprendices de formación del SENA. También en vista que ninguno de nuestros empleados devenga diez (10) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes y al ser contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta **Del cual certificamos también encontrarnos al día**, informamos encontrarnos exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según artículo 25 Ley 1607 de 2012.

De igual forma certifico que desarrolla sus actividades en la ciudad de BOGOTÁ D.C., por lo tanto, NO se encuentra exenta de la retención del impuesto de Industria y Comercio en Bogotá.

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C., a los días cuatro (4) del mes de junio de 2024.

EDWARD FERNANDO SANCHEZ SUAREZ
T.P. 109078-T
CONTADOR PUBLICO
DAR SOLUCIONES S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.466.657
APELLIDOS SANCHEZ SUAREZ
NOMBRES EDWARD FERNANDO

FIRMA 

PARA CERTIFICAR A DAR SOLUCIONES S.A.S



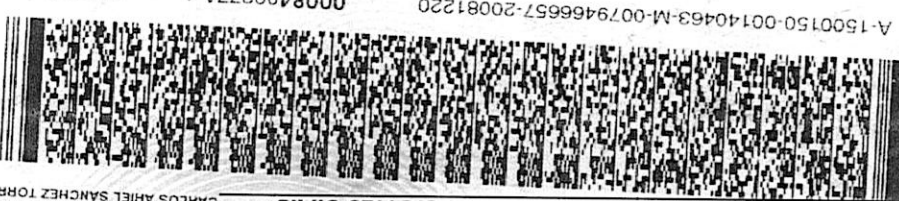
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1968
BOGOTA D.C.-(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA 1.74
G.S. RH O+
SEXO M

29-DIC-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

PARA CERTIFICAR A DAR SOLUCIONES S.A.S



A-1500150-00140463-M-0079466657-20081220
0008499377A 1
1510030507

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

425AA121FBD1650E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWARD FERNANDO SANCHEZ SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79466657 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 109078-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

PARA CERTIFICAR A DAR SOLUCIONES S.A.S

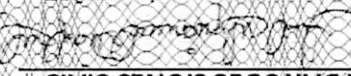


IDEOS

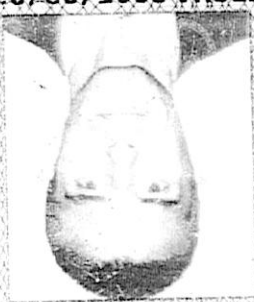
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
109078-T
EDWARD FERNANDO
SANCHEZ SUAREZ
C.C. 79466657
RESOLUCION INSCRIPCION 031 FECHA 2005/03/03
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PARA CERTIFICAR A DAR SOLUCIONES S.A.S

PRESIDENTE



LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ
118656



Bogotá DC, 15 de febrero de 2024

Sandra Bibiana Ruiz
ASESOR DE SERVICIOS

Atentamente,

Que DAR SOLUCIONES SAS con NIT. 900336119-5, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 380067595 la cual se encuentra activa Con Código ACH 292.
Se expide este certificado a solicitud del interesado.

CERTIFICA

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

 <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL				CÓDIGO		A-GCO-FT-001	
	ACTA DE INICIO				VERSIÓN		09	
					PÁGINA		1 de 1	
					VIGENTE DESDE		27/12/2022	

En Bogotá D.C., se reunieron: el contratista y el supervisor / interventor del Contrato No. 1007 de 2024, con el fin de dar inicio a partir de la siguiente fecha:

Fecha: 22 de Abril de 2024

Contrato /Convenio Número	1007 de 2024	DE	18	DE	Abril	DE	2024
Número de CDP:	400	DE	29	DE	Enero	DE	2024
Número de CRP:	1920	DE	24	DE	Abril	DE	2024
Número de POLIZA:	980-47-9940000277530	FECHA APROBACIÓN PÓLIZA			25 de Abril de 2024		
Fecha de inicio ARL		N/A					

OBJETO CONTRACTUAL

SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL PARA MONITOREAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	DAR SOLUCIONES S.A.S.		
Nº Documento de Identidad	900.336.119-5		
Representante Legal:	RUBEN DARIO OSORIO	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	1.018.423.709

VALOR

Valor en números:	\$ 10.000.000.00
Valor en letras:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.

PLAZO

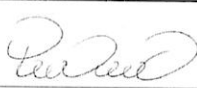
OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS

Fecha de Inicio	25	DE	ABRIL	DE	2024
Fecha de Terminación	24	DE	DICIEMBRE	DE	2024

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre:	FREDY FONTECHA ARIZA
Documento de Identidad	Cedula de Ciudadania No. 80.729.847
Cargo:	Profesional Universitario 219-03 (E)
Dependencia a la que pertenece:	Gerencia Administrativa

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinientes:

CONTRATISTA		SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO	
			
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE: RUBEN DARIO OSORIO		NOMBRE: FREDY FONTECHA ARIZA	

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar)

FIRMA
NOMBRE:
C.C.:
CARGO O No. DE CONTRATO:



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1920

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA
FRANCO
ESCOBAR

Firmado digitalmente
por FABIOLA FRANCO
ESCOBAR
Fecha: 2024.04.24
16:00:59 -05'00'

FABIOLA FRANCO ESCOBAR
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
021202020080484190	Otros servicios de telecomunicaciones	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.000.000
			Total	10.000.000

CDP :400

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 20241007

Objeto:
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SERVICIO DE GEOLOCALIZACION SATELITAL PARA MONITOREAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON

Beneficiario : 1000606208 NIT 900336119 DAR SOLUCIONES SAS

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. ABRIL 24 DE 2024

Documento firmado por:FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 24.04.2024

Elaboró: MCCALDERON 24.04.2024

Impresión:24.04.2024-15:53:17 FABIOLAF 5000683165 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 1007 DEL 1. 2024
No. MC-IDIPRON-2024-0003

El Director General Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2024, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993 y la Resolución 109 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON ordenó la apertura del proceso de mínima cuantía No. MC-IDIPRON-2024-0003 el 19 de marzo del 2024, a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: "SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL PARA MONITOREAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON".

Que existe la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 400 del 29 de enero de 2024, que corresponde al rubro de funcionamiento por valor de \$10.000.000, expedido por el responsable del presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el Cronograma del proceso, el día 03 de abril del 2024, a las 03:00 p.m. se realizó el cierre del proceso, en la plataforma del SECOP II, presentándose Cinco (05) propuestas, así:

LISTA DE OFERTAS				
Proveedor	Valor	Suma	Observaciones	Observaciones
PROSECUR SISTEMAS ELECTRONICOS SAS	\$111.850	\$111.850	Oferta válida	Oferta válida
VISATEL DE COLOMBIA S.A.S	\$35.000	\$35.000	Oferta válida	Oferta válida
NEFOX SAS	\$18.700	\$18.700	Oferta válida	Oferta válida
ASEGURAR LIMITADA	\$68.500	\$68.500	Oferta válida	Oferta válida
DNR SOLUCIONES SAS	\$49.700	\$49.700	Oferta válida	Oferta válida

Que mediante radicado 2024HE2058 del 5 de abril del 2024, el Director General designó al Comité Evaluador del proceso de mínima cuantía No. MC-IDIPRON-2024-0003.

Que el comité evaluador designado para la evaluación procedió a verificar la oferta de menor valor presentada, de conformidad con la siguiente información tomada de la plataforma SECOP II:

PROponente		MC-IDIPRON-2024-0003	
PROponente		OFERTA	
PROSECUR SISTEMAS ELECTRONICOS SAS	\$	111.850	
VISATEL DE COLOMBIA S.A.S	\$	35.000	
NEFOX SAS	\$	18.700	
ASEGURAR LIMITADA	\$	68.500	
DNR SOLUCIONES SAS	\$	49.700	

Que el Comité Evaluador, procedió a evaluar la propuesta cuya oferta económica es la de menor valor, la cual corresponde al proponente NEFOX S.A.S con un valor total ofrecido de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$18.700), valor que corresponde a la sumatoria de precios conforme a los ítems requeridos por la Entidad y ofertados por el proveedor.

El comité evaluador una vez verificada la Capacidad Jurídica, Técnica y Económica, solicitó al proponente NEFOX S.A.S, a través de la plataforma SECOP II subanar documentos de contenido jurídico, técnico y la justificación de precios considerados como artificialmente bajos, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior dentro de los términos del cronograma del proceso y los plazos para presentar subanaciones, como se evidencia en el Informe de Evaluación publicado a través de la plataforma SECOP II el día 5 de abril de 2024.

"Por medio de la cual se acepta la oferta y se adjudica el proceso de Mínima Cuantía
No. MC-IDIPRON-2024-0003"

Que de acuerdo con lo anterior y una vez vencido el término de traslado del informe es decir el día 08 de abril de 2024, el proponente NEFOX S.A.S, no subanó los documentos requeridos por el comité evaluador designado para el proceso.

Así las cosas y de acuerdo con el procedimiento de la mínima cuantía, se le dio aplicación a las causales de rechazo previstas en la Invitación Pública, en particular la siguiente:

(...) Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y previa requerimiento del IDIPRON, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar.

Procediendo a rechazar la oferta presentada por el proponente NEFOX S.A.S y continuando con la evaluación de la oferta con el segundo menor valor, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y que corresponde a la presentada por el proponente VISATEL DE COLOMBIA SAS, con un valor ofertado de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$35.000) INCLUIDO IVA, valor que corresponde a la sumatoria de precios conforme a los ítems requeridos por la Entidad y ofertados por el proveedor.

El comité evaluador una vez verificada la Capacidad Jurídica, Técnica y Económica, solicitó al proponente VISATEL DE COLOMBIA S.A.S, a través de la plataforma SECOP II subanar documentos de contenido jurídico, técnico y la justificación de precios considerados como artificialmente bajos, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior dentro de los términos del cronograma del proceso y los plazos para presentar subanaciones, como se evidencia en el Informe de Evaluación publicado a través de la plataforma SECOP II el día 10 de abril de 2024.

Que de acuerdo con lo anterior y una vez vencido el término de traslado del informe es decir el día 11 de abril de 2024, el proponente VISATEL DE COLOMBIA S.A.S, no subanó los documentos requeridos por el comité evaluador designado para el proceso.

Así las cosas y de acuerdo con el procedimiento de la mínima cuantía, se le dio aplicación a las causales de rechazo previstas en la Invitación Pública, en particular la siguiente:

(...) Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y previa requerimiento del IDIPRON, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar.

Procediendo a rechazar la oferta presentada por el proponente VISATEL DE COLOMBIA S.A.S y continuando con la evaluación de la oferta con el tercer menor valor, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y que corresponde a la presentada por el proponente DAR SOLUCIONES SAS, con un valor ofertado de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$49.700) INCLUIDO IVA, valor que corresponde a la sumatoria de precios conforme a los ítems requeridos por la Entidad y ofertados por el proveedor.

El comité evaluador una vez verificada la Capacidad Jurídica, Técnica y Económica, solicitó al proponente DAR SOLUCIONES S.A.S, a través de la plataforma SECOP II subanar documentos de contenido jurídico, técnico y la justificación de precios considerados como artificialmente bajos, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior dentro de los términos del cronograma del proceso y los plazos para presentar subanaciones, como se evidencia en el Informe de Evaluación publicado a través de la plataforma SECOP II.

"Por medio de la cual se acepta la oferta y se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. MC-IDIPRON-2024-0003"

Que el proponente **DAR SOLUCIONES S.A.S.**, aportó los documentos de subsanación requeridos por el comité a través de la plataforma SFCOP II, los cuales fueron verificados y evaluados por el comité evaluador del proceso y agregados a la oferta.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el día 16 de abril del 2024, se publicó el informe de evaluación de la propuesta, en la plataforma del SFCOP II, para que se presentaran las observaciones que se estimaran convenientes, como se muestra a continuación:

CONCLUSIONES

El Comité Evaluador presenta el resumen de la verificación **TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA** del Proponente del proceso de Mínima Cuantía **MC-IDIPRON-2024-0003**.

PROPONENTE	TECNICA	JURIDICA	ECONOMICA	RESULTADO
IDAR SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, no se presentó ninguna observación a través del Portal Único de Contratación <https://soluhib.com/contratacion>, en por la opción de mensajes Públicos.

Que, el redactor del gasto del INSTITUTO DISTINTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, acogiendo el resultado del informe de evaluación definitivo emitido por el Comité Evaluador,

RESUMEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-IDIPRON-2024-0003, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE CENSO DE ACTIVIDADES SATÉLITAI PARA MONITOREAR EL PATRÓN DE ATENDIMIENTO DEL INSTITUTO DISTINTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON"** a la Empresa **DAR SOLUCIONES SAS** con NIT 900.336.118-5, representado legalmente por RUIRÉN DARIO OSORIO SEGURA, en calidad de Subgerente, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.423.709 de Bogotá D.C., por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

El valor de la adjudicación es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos a que haya lugar conforme a la oferta económica a valores unitarios presentada por el proponente y que hace parte integral del presente documento así:

REF. ART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE
1	Servicio de monitoreo vehicular para 29 vehículos a todo costo, el valor cotizado debe incluir los equipos con mantenimiento e instalación y desinstalación, el servicio debe ser con cobertura las 24 horas e incluir impuestos.	1	UN	\$ 49.700,00

PARAGRAFO 1: En todo caso el valor final del contrato corresponderá al valor de los servicios de monitoreo efectivamente recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y de conformidad con las necesidades de la Entidad.

"Por medio de la cual se acepta la oferta y se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. MC-IDIPRON-2024-0003"

PARAGRAFO 2: Que el valor del presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 400 del 29 de enero de 2024, que corresponde al rubro de funcionamiento, por valor de \$10.000.000, expedido por el responsable del presupuesto.

PARAGRAFO 3: Las condiciones y requisitos para la ejecución de la Aceptación de Oferta a las que se obligó el CONTRATISTA, se describen en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, Anexo Técnico, Invitación Pública, Adendas (si aplica) y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta y definen igualmente las actividades, alcances y obligaciones del Contrato. Cuando exista diferencia entre la propuesta del CONTRATISTA y la Invitación Pública con los estudios previos, prevalecerá lo contenido en estos últimos.

PARAGRAFO 4: EL CONTRATISTA debe mantener el precio unitario determinados en la oferta económica que lo hizo ganador durante la ejecución del contrato y deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

PARAGRAFO 5: Cuando los equipos de localización no transmitan señal en la plataforma, por configuración o por mantenimientos correctivos propios del Contratista, el IDIPRON descontará en la factura mensual el pago de estos servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo establecido para la prestación del servicio de monitoreo será de **OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - FORMA DE PAGO: El IDIPRON pagará al CONTRATISTA, de acuerdo con los pagos efectivamente recibidos, más vencido y de conformidad con la oferta económica presentada, el pago se realizará previa presentación de la factura debidamente diligenciada y reportada por la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). El primer pago se hará de acuerdo con los servicios prestados entre la fecha de acta de inicio y el día de corte establecido por el área de tesorería del IDIPRON del mes correspondiente, posteriormente de acuerdo con los servicios prestados por el contratista. Una vez recibida la factura y sus reportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad emitirá con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago. Previo a la radicación de las facturas, el contratista deberá acreditar el último pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, caso es aportes en salud y pensiones del mes en curso. De igual manera debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, es de aclarar que este último pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes parciales y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrito por el supervisor del contrato. (Formulario A-GCO-FT-052)
- Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFTB y SENIA)
- Factura o cuenta de cobro respectiva.
- Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
- Documento de aprobación de la ganancia por parte de IDIPRON, ajustada con el acta de inicio (para el primer pago y en caso de que haya adición y/o prórroga).

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

“Por medio de la cual se acepta la oferta y se adjudica el proceso de Mínima Cuantía
No. MC-IDIPRON-2024-0003”

PARÁGRAFO 1: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre bienes y/o servicios que no hubieran sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2° del artículo 308 de la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1° de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

PARÁGRAFO 3: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. - GARANTÍAS: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinan las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 - Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal	20 %	Valor del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y Un (1) año más.
Cantidad del Servicio	20%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	10%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

“Por medio de la cual se acepta la oferta y se adjudica el proceso de Mínima Cuantía
No. MC-IDIPRON-2024-0003”

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

ARTÍCULO QUINTO. ANTICORRUPCIÓN: “El CONTRATISTA se obliga a suministrar la información cuando el CONTRATANTE lo requiera, la información relativa a su naturaleza jurídica, igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante “Sujetos”) que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca. Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficacia y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante “Actos de Corrupción”).

También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra el Delito de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con “Actos de Corrupción”, bien sea presuntos o demostrados.

Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confiabilidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a aceptar y hacer efectivo el Plan Anticorrupción y de Gestión de Riesgos de la Ciudadanía, y el Código de Conducta del Servicio Público del Distrito (Decreto Especial 118 de 2018) y el Código 127 de 2016 de 2020, así como el del se compromete a rescatar y actuar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, promover, ofrecer, otorgar, solicitar, dirigir, o inducir a otros a dar, otorgar, solicitar, o promover provechosos o destinados al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indevida en provecho propio o de un tercero.

Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficacia y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 36 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.”

ARTÍCULO SEXTO. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato será ejercida por FREDY PONTECHIA ARIZA - Profesional Universitario 219-03 (E) de la Gerencia Administrativa, o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. Se comunicará vía correo electrónico al supervisor designado.

**"Por medio de la cual se acepta la oferta y se adjudica el proceso de Mínima Cuantía
Nº. MC-IDIPRON-2024-0003"**

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o los Apoyos a la Supervisión deberán cumplir con las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Intervención de la Entidad, así mismo deberán atender las funciones señaladas en la constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del EDIPRON;

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerce la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Verificar ante el interior de ejecución del contrato y suscribir acta de inicio a la cual habrán de ir agregados los documentos que acrediten la existencia del contrato y la conformidad de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, cantidades, cantidades y reincidencia ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y proponer por su propia solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comité y desarrollar otras herramientas necesarias para verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación con el área responsable de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna, la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se encuentren a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o cantidades.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y evitar que se encuentren actas de acusación de parte de las partes de rechazo.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, así como de cualquier otro hecho que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato, así como de cualquier otro hecho que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato, así como de cualquier otro hecho que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.
10. Mantener en contacto a las partes del contrato.
11. Verificar que el sistema de seguridad social integral, salud, pension y riesgos laborales con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Artículo 143.3 de 2014).
12. Partir antes de expedir la certificación del hecho a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, así el contrato, cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. Por existir adelantos y/o portras al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio con la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a dicha garantía le sigue.
14. Velar por el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por el artículo correspondiente.
15. Velar por la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se deberá verificar que se expendan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las asignaciones en valor, modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecuten en más de una

"Por medio de la cual se acepta la oferta y se adjudica el proceso de Mínima Cuantía:
No. MC-IDIPIRON-2024-0003"

vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.

informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución de los contratos, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que sean convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.

posterior firma del competente contractual.

பெரிய

adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.

Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto

Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de

Qualquier obstáculo en la ejecución del contrato. El único competente es el Ordenador del Gasto.

Avaluar los documentos soporte para los pagos.

que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP I

Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan

En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de

SECOP II.

en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.

2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)

justificación la ejecución del mismo.

ACRACRATO: El supervisor que falle a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones

prácticas así como las configuraciones de vigilancia y control principalmente a la construcción de la actividad, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la actividad.

Auto Anticorrupción Arts 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como la estabilidad presupuestal que tiene asignada, según lo establecido en la Constitución, en ley 1779 de 2014

MANUAL DE CONSULTACION DEL IDIOMA

Decreto 1087 de 2015 el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el igual forma se referendó a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 271.1.1.7.

El uso de la contratación es dentro de los 2 días siguientes a la expedición de los mandatos.

los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las entidades estatales, los servidores

INSTITUTO NACIONAL ESTATAL PROTECCIÓN

ALDENA NORTH
OF BOOM A/C

"Por medio de la cual se acepta la oferta y se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. MC-IDIPRON-2024-0003"

contrato causal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las fallas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente acto no procede recurso alguno

ARTÍCULO OCTAVO. - Ordenar la publicación de la presente Aceptación de Oferta, en el Portal Único de Contratación, página web www.columbiacompra.gov.co, Plataforma del SECOPI II en el siguiente link:

comunicacion.sicop.gov.co/Public/Tendering/Oportunidad/Detail/Index?indiceID=COLNTC-8966&idFormaPublicacion=FuncionModali= false

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 18 DE ABRIL DEL 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

JAVIER PALACIOS TORRES
Director General

Proyecto María Victoria - Alcaldía Especial de Contratación de Bogotá
Proyecto María Victoria - Alcaldía Especial de Contratación de Bogotá
Proyecto María Victoria - Alcaldía Especial de Contratación de Bogotá
Proyecto María Victoria - Alcaldía Especial de Contratación de Bogotá
Proyecto María Victoria - Alcaldía Especial de Contratación de Bogotá
Proyecto María Victoria - Alcaldía Especial de Contratación de Bogotá
Proyecto María Victoria - Alcaldía Especial de Contratación de Bogotá
Proyecto María Victoria - Alcaldía Especial de Contratación de Bogotá
Proyecto María Victoria - Alcaldía Especial de Contratación de Bogotá
Proyecto María Victoria - Alcaldía Especial de Contratación de Bogotá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-052
		VERSIÓN	03
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	PÁGINA	1 de 4
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 1007/2024	NUMERO DE INFORME: 1
--	----------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO														
CONTRATISTA: DAR SOLUCIONES S.A.S.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT: 900.336.119-5												
OBJETO: SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL PARA MONITOREAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON														
VALOR TOTAL: Diez Millones de Pesos M/Cte. (\$ 10.000.000)														
VALOR DEL PAGO PARCIAL: Un Millón Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Diecisiete Pesos M/Cte. (\$ 1.681.517)														
SALDO POR EJECUTAR: Ocho Millones Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos M/Cte. (8.318.483)														
PLAZO INICIAL: Ocho (8) Meses														
FECHA DE INICIO: 25/04/2024		FECHA DE TERMINACIÓN: 24/12/2024												
GARANTIAS CONTRACTUALES														
	<table><tr><th>AMPARO</th><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr><tr><td>1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>25/04/2024</td><td>29/12/2025</td></tr><tr><td>2. CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>25/04/2024</td><td>29/06/2025</td></tr><tr><td>3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>25/04/2024</td><td>29/12/2027</td></tr></table>	AMPARO	DESDE	HASTA	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/04/2024	29/12/2025	2. CALIDAD DEL SERVICIO	25/04/2024	29/06/2025	3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/04/2024	29/12/2027	
AMPARO	DESDE	HASTA												
1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/04/2024	29/12/2025												
2. CALIDAD DEL SERVICIO	25/04/2024	29/06/2025												
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/04/2024	29/12/2027												
SUPERVISOR / INTERVENTOR (ES): David José Durango Herazo														
CARGO DEL SUPERVISOR /DEPENDENCIA: Gerente Administrativo														

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATUAL				
No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIÓ	ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS	SOPORTES
1	El contratista deberá contar con la logística y el recurso humano necesario, idóneo y suficiente para realizar una óptima ejecución del contrato.	SI	INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO 1007 DE 2024, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE ABRIL Y EL 31 DE MAYO DE Y EL 30 DE MARZO DEL 2024, PROVEEDOR DEL SERVICIO DAR SOLUCIONES SAS.	ANEXOS. CD CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: INFORME GENERAL, RECORRIDOS Y PARADAS, HORAS DIARIAS DE TRABAJO, EXCESO DE VELOCIDAD E INFORME MENSUAL. 13 SOLUCIONES.
2	Adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato atendiendo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, el estudio previo, anexo técnico y demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL PARA MONITOREAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON PRESTACION DE SERVICIOS:	
3	EL CONTRATISTA debe ofrecer la visualización de los equipos a través de una plataforma de monitoreo disponible para ser visualizada a través de una página web, dispositivo móvil, tableta o PC, con ingreso de mínimo 3 usuarios con sus respectivas contraseñas. El sistema debe estar en capacidad de crear múltiples usuarios. Se debe tener un usuario administrador	SI	Durante los meses de abril y mayo de 2024 la empresa DAR SOLUCIONES S.A.S, prestó el servicio de geolocalización para 29 vehículos que a continuación se relacionan: BJT201 - OBD149 - OBE155 - OBE345 - OBE717 - OBG030 - OBG050 - OBG059 - OBG096 - OBG899 - OBH111 - OBI097 - OBI534 - OBI611 - OCK306 - OCK307 - OCK308 - OCK309 - OCK310 - OCK311 - OCK312 - OCK313 - OCK354 - OCK355 - OCK356 - OCK357 - OCK358 - ODS972 - GTW38C ATENCION DE SERVICIOS	

	con permisos totales. Estos usuarios tendrán menos privilegios que el usuario administrador y solamente podrán contar con un número limitado vehículos acordes a los lineamientos de la entidad.		El servicio de Geolocalización ofrecido al IDIRON mediante el contrato 1007 de 2024 está siendo monitoreado donde se evidenció que es favorable en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.																
			SEGUIMIENTOS DIARIOS EFECTUADOS																
4	EL CONTRATISTA deberá dar capacitación y entrenamiento a los funcionarios y/o contratistas que la Entidad designe para el correcto uso y manejo de la plataforma de software.	SI	Diariamente se registran informes de kilometrajes y novedades en las programaciones diarias de las actividades de los vehículos y se hace seguimiento a toda la flota sobre los diferentes lugares de parqueo y movimientos en cumplimiento de las actividades.																
5	Realizar los ajustes necesarios para garantizar el debido funcionamiento de los equipos GPS, prestando soporte técnico preventivo de manera oportuna, por solicitud del usuario o falta de transmisión del equipo, a través de asistencia remota y en el sitio donde se encuentre el bien.	SI	Reportes: <ul style="list-style-type: none">• Alarma con botón de pánico.• Reporte de ubicación del vehículo en tiempo real.• Reporte de exceso de velocidad en tiempo real.• Reporte de encendido y apagado del vehículo en tiempo real.• Reporte de uso diario (horas diarias de trabajo y distancia recorrida).• Reporte histórico (en formato digital).																
6	Para la asistencia remota no existe un número mínimo de revisiones. Dentro del servicio técnico se debe garantizar revisión en el sitio donde se encuentra el bien y por acuerdo entre las partes, solamente en el evento que alguno de los equipos GPS no transmitan la información actualizada y no se pueda levantar dicha información de manera remota. El proveedor debe presentar por visita técnica informe a la entidad con los resultados obtenidos de la visita.	SI	RECURSOS FINANCIEROS DEL CONTRATO <table><tr><th colspan="4">EJECUCION FINANCIERA - CONTRATO 1007 DE 2024</th></tr><tr><th>VALOR CONTRATO</th><th>VALOR DEL PAGO</th><th>SALDOS</th><th>VALOR EJECUTADO</th></tr><tr><td>\$10.000.000</td><td>\$9.815.012</td><td></td><td></td></tr><tr><td>PAGO 1</td><td>\$1.681.517</td><td>\$8.133.495</td><td>\$1.681.517</td></tr></table>	EJECUCION FINANCIERA - CONTRATO 1007 DE 2024				VALOR CONTRATO	VALOR DEL PAGO	SALDOS	VALOR EJECUTADO	\$10.000.000	\$9.815.012			PAGO 1	\$1.681.517	\$8.133.495	\$1.681.517
EJECUCION FINANCIERA - CONTRATO 1007 DE 2024																			
VALOR CONTRATO	VALOR DEL PAGO	SALDOS	VALOR EJECUTADO																
\$10.000.000	\$9.815.012																		
PAGO 1	\$1.681.517	\$8.133.495	\$1.681.517																
7	El contratista está en la obligación de garantizar la continua transmisión de la posición del equipo de monitoreo GPS durante las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato. La prestación del servicio será a nivel nacional y debe cumplir con la Gestión y control de zonas y rutas, Soporte técnico 24/7 por 10 meses, memoria en zona sin cobertura celular, creación y administración de grupos en aplicativo WEB, recepción de alarmas en aplicativo WEB, capacidad de crear Zonas o geo cercas,	SI	El supervisor de contrato se reunió con el contratista y se verificó el funcionamiento de la plataforma GeoScan, comparando con lo relacionado en las planillas de control de recorrido junto con lo que se reporta en el aplicativo.																

	reporte de tiempo o rumbo, Detección Jamming, encendido y apagado del vehículo, número de kilómetros recorridos/día (información del Odómetro del vehículo), visualización de vehículos en mapa virtual, batería interna de respaldo, botón de pánico, consumo de combustible estimado.	
8	Asumir los costos de logística, mano de obra, transporte, para la prestación de los demás servicios.	SI
9	El contratista deberá entregar un informe mensual, como requisito adjunto a la cuenta de cobro, dicho informe debe contener: a). Informe gerencial (históricos, fecha, hora, ubicación del vehículo con dirección aproximada, estado del vehículo, ubicación de latitud y longitud) b). Informes Estadísticos, Encendido y apagado del Vehículo c). Odómetro, distancia de recorrido diario, Nivel de batería, Tiempo Ralentí, Tiempo de actividad programada. d). Informe personalizado. e). Informe de velocidad promedio, excesos de velocidad, Botón de pánico /emergencias, f). Informe Estadístico de consumo de combustible con su reporte gráfico del nivel de combustible, g). Informe de Zonas y rutas, h). Alertas, Alarma de encendido y apagado, Alarma de exceso de velocidad, Alarma tiempos Ralentí, Alarma de ingresos y salidas de rutas o geo cercas, Desconexión de baterías, Alarma por movimiento no autorizado, Alarma por consumo de combustible atípico, Alarma de aceleración y frenadas bruscas, Envío de alertas a través de correo electrónico y plataforma WEB. Modulo calificación de conductores.	SI
10	El contratista se compromete a mantener vigente durante a la	SI

	ejecución del contrato los precios ofertados, sin formula de reajuste.	
11	Las demás que se deriven de la propuesta presentada y de la naturaleza del contrato.	SI
12	El contratista deberá anexar el protocolo de bioseguridad implementado a su empresa de acuerdo con la normatividad vigente, por la emergencia sanitaria por el Covid-19.	SI

Nota: El supervisor del contrato entiende que con la Aceptación del presente formato resulta improcedente aplicar el incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás que le modifiquen, en relación con las actividades aquí detalladas.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Interventor o Supervisor hace constar que las obligaciones se cumplieron conforme a lo estipulado en el contrato, y que se adoptaron las observaciones y recomendaciones realizadas. Así mismo certifico que el contratista cumplió con los requisitos de Ley referentes a los aportes a seguridad social, a las entidades a las que está obligado a aportar. Se anexan Comprobantes de pago y certificado de supervisión e interventoría.

DAVID JOSE DURANGO HERAZO GERENTE ADMINISTRATIVO Supervisora del Contrato	DAR SOLUCIONES SAS. CONTRATISTA



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:21/04/2023

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 900336119

DAR SOLUCIONES SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK 45 108 A 50 PI 6

Dirección electrónica: contabilidad@darsoluciones.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018

Teléfonos: 2322358

Ciudad: BOGOTÁ DC

Soporte Inscripción: -

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: NO REGISTRA

Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO

Fecha inicio de Actividades: 27/01/2010

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Actividad 2: 6130 - Actividades de telecomunicación satelital

Actividad 3: 6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Actividad 4: 6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS			
Fecha Inicio	Tipo	Documento	Tipo Representación
29/05/2018	C.C.	1018423709	REPRESENTANTE LEGAL
		RUBEN DARIO OSORIO SEGURA	

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14976301890			
					(415)7707212489984(8020) 000001497630189 0
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 1 1 9 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social DAR SOLUCIONES SAS	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal AK 45 108 A 50 P 6					
42. Correo electrónico facturacion@darsoluciones.net					
43. Código postal 1 1 1 1 1 1		44. Teléfono 1 6 0 1 2 3 2 2 3 5 8		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 4 6 5 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 5 0 2		48. Código 6 1 3 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 0 4 0 1		50. Código 1 6 2 0 1		51. Código 4 7 4 1	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de rent					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 2 2 2 3					
55. Forma 1					
56. Tipo 1					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 02 - 06 / 13 : 05: 59	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre MEDINA ESPITIA PEDRO ANTONIO		
			985. Cargo Representante legal Certificado		